



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 218...

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE FONDOS PARA AGENCIAS ESPECIALIZADAS, A LA ORDEN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), EN EL MARCO DEL PROYECTO PAR/97/021 “DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA”, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES-----**

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

**VISTA:** La Nota N° 65/2019, presentada por el Director Nacional Interino del Proyecto PAR/97/021, Dr. Marco Elizeche, y; -----

**CONSIDERANDO:**

La Nota N° 65/2019, por la cual se solicita el desembolso con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, en concepto Anticipo de fondos para Agencias Especializadas al PNUD, para el pago de las actividades inherentes al Proyecto PAR/97/021 “DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA”.-----

Los Artículos 98° y 99° de la Ley N° 6258/2019, que reglamentan los registros contables, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de rendiciones de cuentas, que deberán realizar los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cuentan con Programas y/o Proyectos administrados a través de agencias especializadas u organismos internacionales, tales como: PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GIZ, OEI y entidades similares; así como la responsabilidad de los Directores Nacionales de los OEE, por las autorizaciones de gastos emitidos, que no se ajusten a las normativas nacionales, y por la comunicación a la UAF's o SUAF's Institucional, para la incorporación dentro del patrimonio institucional de los activos adquiridos. -----

El Decreto M.H. N° 1145/2019 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”. -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

**Dr. Luis María Benítez Aiera**  
Ministro

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 218**.....

(Continuación)

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

La Resolución CAJ N° 499/2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RENDICIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL, DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN, REALIZADOS A TRAVÉS DE AGENCIAS ESPECIALIZADAS U ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, en cuyo Art. 1° inciso b) dispone: “El monto máximo de anticipos de fondos, destinados a la ejecución de los Programas o Proyectos administrados a través de Agencias Especializadas u Organismos Internacionales, podrá ser hasta el total asignado en el Plan Financiero Trimestral, y serán autorizados por el Consejo de Administración Judicial”.-----

El Memorando D.P. N° 1470, de fecha 28 de agosto de 2019, del Departamento de Presupuesto, por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria respectiva.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** AUTORIZAR la transferencia de **G 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones)** a la cuenta N° 375 222 0737, habilitada en el BANK OF AMERICA, a la orden del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en concepto de Anticipo de Fondos para Agencias Especializadas, para uso del Proyecto PAR/97/021, dentro del Subprograma 3-001-01-Construcción de Palacios de Justicia, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.-----

**ART. 2°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Gerardi Casas Monges**  
Secretaria